

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.139

Sábado 3 de Mayo de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2641984

EXTRACTO

SERGIO DANIEL ULLOA OJEDA, Abogado, Notario Público Interino de la 28^a Notaría de Santiago, con domicilio en Avenida Recoleta N° 377, Recoleta, Región Metropolitana, certifico, que ante mí por escritura pública de fecha 23/04/2025; Don JOSÉ BRUNO GUTIÉRREZ DÍAZ, chileno, soltero, comerciante, CI N° 16.376.938-7, con domicilio en calle Joan miró N° 7.538, Huechuraba, R. Metropolitana; don ELIAS ESTEBAN GUERRA VALLEJOS, chileno, soltero, comerciante, CI N° 17.068.758-2, con domicilio en calle Joan miró N° 7.538, Huechuraba, R. Metropolitana; doña ALQUIRANIA GONZÁLEZ JOSE, dominicana, soltera, comerciante, CI N° 23.654.071-5, con domicilio en calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 274, Recoleta, R. Metropolitana; y, don KEDELIN PIERRE, haitiano, soltero, comerciante, CI N° 25.423.950-K, con domicilio en calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 274, Recoleta, R. Metropolitana, mayores de edad; vienen en modificar sociedad de responsabilidad limitada denominada "INVERSIONES MOMENTANEAS LIMITADA", RUT 76.002.845-2, constituida por escritura pública de fecha 17/06/2004, otorgada en la Notaría de Santiago de HUMBERTO QUEZADA MORENO, cuyo extracto se inscribió a Fs 19.010 N° 14.320 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, año 2004 y se publicó en el D.O de fecha 19/07/2004. La sociedad ha tenido varias modificaciones de que da cuenta escritura extractada. COMPRAVENTA: don JOSÉ BRUNO GUTIÉRREZ DÍAZ, vende, cede y transfiere el 100% de sus derechos sociales, consistentes en el 99.9% del capital social a doña ALQUIRANIA GONZÁLEZ JOSE y a don KEDELIN PIERRE, quienes los compran, aceptan y adquieren para sí, en la proporción que a continuación se detalla: a) doña ALQUIRANIA GONZÁLEZ JOSE, adquiere la participación que corresponde al 50% de los derechos sociales. El precio de esta cesión es la suma \$3.000.000 que doña ALQUIRANIA GONZÁLEZ JOSE, paga en este acto, al contado y en dinero efectivo, declarando el cedente, haberlos recibido a su entera conformidad y sin formular reclamo alguno, y, b) don KEDELIN PIERRE, adquiere la participación que corresponde al 49.9% de los derechos sociales. El precio de esta cesión es la suma de \$2.994.000 que don KEDELIN PIERRE, paga en este acto, al contado y en dinero efectivo, declarando el cedente haberlos recibido a su entera conformidad y sin formular reclamo alguno. Finalmente, don ELIAS ESTEBAN GUERRA VALLEJOS, vende, cede y transfiere el 100% de sus derechos sociales, consistentes en el 0.1% del capital social a don KEDELIN PIERRE, quien los compra y acepta para sí. El precio de esta cesión es la suma \$6.000 que don KEDELIN PIERRE, paga en este acto, al contado y en dinero efectivo, declarando el cedente haberlos recibido a su entera conformidad y sin formular reclamo alguno. En consecuencia, y producto de la cesión precedente, se retiran de la sociedad don JOSÉ BRUNO GUTIÉRREZ DÍAZ y don ELIAS ESTEBAN GUERRA VALLEJOS e ingresan doña ALQUIRANIA GONZÁLEZ JOSE y don KEDELIN PIERRE, quedando como únicos socios doña ALQUIRANIA GONZÁLEZ JOSE, en proporción del 50% de los derechos sociales y don KEDELIN PIERRE, en proporción del restante 50% de los derechos sociales. MODIFICACIÓN: ARTÍCULO QUINTO. LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y EL USO DE LA RAZÓN SOCIAL: La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá, a los socios doña ALQUIRANIA GONZÁLEZ JOSE y don KEDELIN PIERRE, quienes actuando CONJUNTA o INDISTINTAMENTE y anteponiendo sus respectivas firmas a la razón social la representarán con las más amplias facultades que en derecho proceda y la obligarán en todos los actos jurídicos, convenciones, contratos, gestiones, actuaciones que fueren necesarios para el adecuado desarrollo de los negocios sociales, con iguales facultades a la señaladas en la escritura extractada. En todo lo no modificado rige pacto social constitutivo, demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 29 abril de 2025.

CVE 2641984

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Situs Web: www.diariooficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl